

Violaciones de integridad
y tráfico de influencias

Regalos, atenciones
e invitaciones

Operaciones
de crecimiento

Conflictos de intereses

Relaciones con terceros

Responsabilidades
y acciones disciplinarias

Código de Conducta **ANTICORRUPCIÓN**

Gobierno corporativo

Donaciones, mecenazgo
de empresa, patrocinio
y acciones de presión

Procedimiento
de denuncia

Aclaración de dudas

P. 3

INTRODUCCIÓN

- 3 Mensaje de Jacques Brom,
Director General de LFB
- 4 Misiones y valores de LFB
- 5 ¿Por qué necesitamos un Código
de Conducta Anticorrupción?

P. 6

NUESTROS PRINCIPIOS DE ACCIÓN

- 7 Luchar contra la corrupción
- 8 Luchar contra las violaciones
de integridad
- 9 Luchar contra el tráfico de influencias
- 10 Evitar los conflictos de intereses
- 11 Evaluar a terceros
- 12 Delimitar los regalos e invitaciones
(atenciones/ocio)
- 13 Gestionar las donaciones, el mecenazgo
de empresa, el patrocinio y las acciones
de presión
- 14 Delimitar las operaciones de crecimiento

P. 15

NUESTRAS RESPONSABILIDADES

- 16 Conocer y respetar el Código de Conducta
Anticorrupción
- 17 En caso de duda, lo mejor es preguntar
- 18 Denunciar los comportamientos o situaciones
que infringen el Código de Conducta

P. 19

CONTACTOS

En el ámbito del presente Código de Conducta Anticorrupción, LFB se refiere a Laboratoire Français du Fractionnement et des Biotechnologies y a sus filiales, subfiliales y empresas conjuntas (participadas por LFB en más de un 50%).

Mensaje de Jacques Brom, Director General de LFB

“LFB tiene el compromiso de cumplir con sus responsabilidades con los donantes de sangre, los pacientes, los profesionales de la salud, sus empleados, socios comerciales, accionistas y la sociedad en general. LFB ha establecido un programa de prevención de la corrupción basado en un enfoque de tolerancia cero con cualquier práctica que socave la lucha contra la corrupción y otras violaciones de integridad.”

LFB tiene por objeto desarrollar, fabricar y comercializar productos médicos biológicos para el tratamiento de pacientes con enfermedades graves y a menudo raras.

LFB tiene el compromiso de cumplir con sus responsabilidades con los donantes de sangre, los pacientes, los profesionales de la salud, sus empleados, socios comerciales, accionistas y la sociedad en general.

LFB ha establecido un programa de prevención de la corrupción basado en un enfoque de tolerancia cero con cualquier práctica que socave la lucha contra la corrupción y otras violaciones de integridad.

El Código de Conducta de LFB es una de las herramientas que apoya estos compromisos; forma parte integral de la vida diaria de todos los empleados de la empresa: todos deben cumplir y respetar este código, así como los intereses y la reputación de LFB.

LFB agradece a todos estos hombres y mujeres su compromiso inquebrantable con el respeto del Código de Conducta para cumplir con nuestras obligaciones legales y nuestra misión de atender a los pacientes.



Misiones y valores de LFB

LFB es un grupo biofarmacéutico que desarrolla, fabrica y comercializa productos médicos derivados del plasma y proteínas recombinantes para el tratamiento de pacientes con enfermedades graves y a menudo raras.



Creada en Francia en 1994, LFB es actualmente una empresa líder en Europa en productos médicos derivados del plasma para profesionales de la salud. Nuestra misión es ofrecer a los pacientes nuevas opciones de tratamiento en tres áreas terapéuticas principales:

- Inmunología;
- Hemostasia;
- Cuidados intensivos.

En la actualidad, LFB comercializa 15 productos biomédicos en unos 30 países.

Más allá de los valores, LFB fomenta cinco tipos de comportamientos:

- Actuar con ejemplaridad;
- Cultivar la excelencia;
- Atreverse a tomar la iniciativa;
- Desarrollar el espíritu de equipo;
- Prosperar con integridad.

Estos cinco valores son la esencia de la cultura corporativa de LFB. Los empleados de LFB deben encarnarlos, defenderlos y reflejarlos cada día.

Estos sólidos valores son cruciales para el éxito de LFB: lograr nuestros objetivos de la manera correcta es igual de importante que su logro.

Los valores no solo ayudan a construir una cultura de desempeño y resultados, sino que también son los pilares fundamentales de un entorno de trabajo amable y gratificante, que es igualmente importante.



¿Por qué necesitamos un Código de Conducta Anticorrupción?

En LFB, el Código de Conducta Anticorrupción es la referencia en términos de prevención y detección de la corrupción, violaciones de integridad y tráfico de influencias.

LFB se compromete a cumplir con todas las leyes, normativas y convenciones aplicables

en relación con la lucha contra la corrupción en todas las regiones donde está presente, en particular la ley francesa Sapin 2, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de Estados Unidos, la Ley Antisoborno del Reino Unido (UKBA) y la Convención Antisoborno de la OCDE.

La rectitud, la integridad y la transparencia deben ser objetivos compartidos y respetados por todos los empleados y socios comerciales de LFB. Al observarlas en su conjunto, LFB se compromete a luchar activamente contra la corrupción y el tráfico de influencias.

El Código de Conducta Anticorrupción tiene como objetivo:

- **establecer las normas y principios** adoptados por LFB para luchar contra la corrupción;
- **ayudar a sus lectores a identificar situaciones de riesgo** de corrupción y tráfico de influencias;
- **orientar a los empleados y socios comerciales de LFB a tomar decisiones éticas** cada día.

Los empleados y socios comerciales de LFB deben aplicar las normas y principios definidos en este Código, aunque sean más estrictos que las leyes y normativas locales. De no hacerlo, los empleados de LFB podrán incurrir en responsabilidad disciplinaria. Asimismo, cualquier violación de las leyes anticorrupción podrá derivar en sanciones civiles y penales graves para LFB, sus empleados y sus socios comerciales.

Nuestras filiales, en coordinación con la Dirección de Cumplimiento Corporativa, podrán aplicar medidas anticorrupción coherentes con la legislación local y este Código.

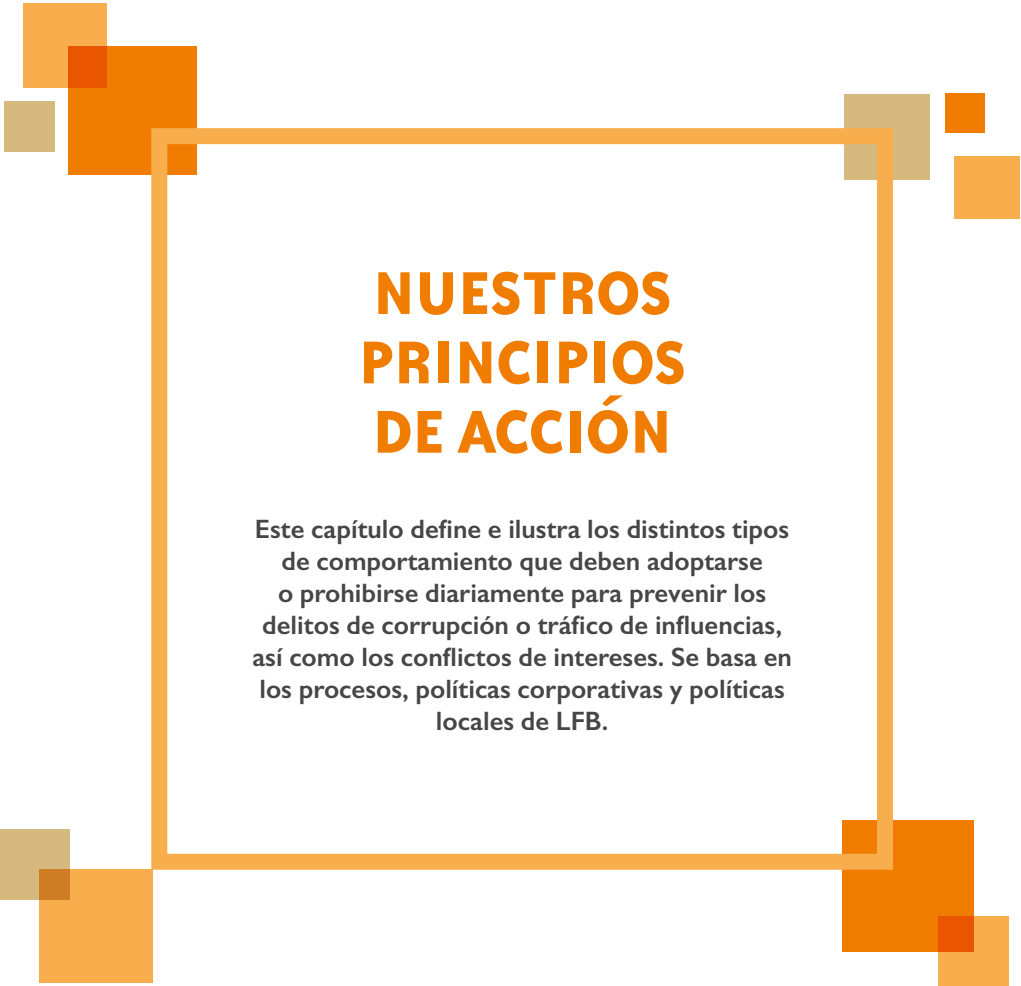


¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Este Código se aplica a **todos los empleados de LFB**, independientemente de su contrato laboral, condición o posición, tanto altos directivos como personal.

Los **socios comerciales de LFB**, como sus proveedores de servicios, empleados temporales, consultores, subcontratistas y proveedores, también deben cumplir con los principios establecidos en este Código.

Este Código de Conducta Anticorrupción es efectivo desde su fecha de publicación, el 16 de abril de 2018, y ha sido actualizado el 9 de diciembre de 2022.



NUESTROS PRINCIPIOS DE ACCIÓN

Este capítulo define e ilustra los distintos tipos de comportamiento que deben adoptarse o prohibirse diariamente para prevenir los delitos de corrupción o tráfico de influencias, así como los conflictos de intereses. Se basa en los procesos, políticas corporativas y políticas locales de LFB.

Luchar contra la corrupción

Rechazamos cualquier forma de corrupción.

La **corrupción activa** consiste en dar o prometer, ya sea directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo a una persona a cambio de una decisión o acción favorable. La **corrupción pasiva** consiste en aceptar o solicitar dicha ventaja.

Podemos distinguir entre:

- **corrupción del sector público**, que implica a un funcionario público;
- **corrupción del sector privado**, que implica a personas físicas o jurídicas privadas.

LFB actúa con gran cautela en sus relaciones con funcionarios públicos y profesionales de la salud, sujetos a leyes y normativas específicas.

Un **funcionario público** es una persona que ha sido nombrada o elegida para cumplir una misión de servicio público, o que ostenta una posición de autoridad pública concedida por un gobierno (ministro, miembro de una administración local, agente de policía, facultativo de un hospital, responsable de compras de un hospital, etc.).

Profesional de la salud puede significar distintas cosas según el país. Este Código adopta una definición amplia del término:

- cualquier persona física o jurídica con capacidad para recetar, distribuir, suministrar, comprar, administrar o recomendar un producto de LFB durante el desempeño de su trabajo (incluidos médicos, farmacéuticos, internos, enfermeros, asociaciones de sanitarios, asociaciones de pacientes, etc.);
- instituciones del sector sanitario (US Food and Drug Administration, Autoridad Sanitaria francesa).

EN LA PRÁCTICA

¿Puede pagar a un miembro del comité encargado de la evaluación económica de productos médicos para obtener un mejor precio para su producto?

No. Es un caso de corrupción pública activa y hace que tanto LFB como el empleado incurran en posibles sanciones civiles y penales. También expondrá al empleado de LFB a sanciones disciplinarias.

¿Puede pagar una comisión a uno de los contactos de su proveedor para que éste reduzca los precios?

No. Es un caso de corrupción activa privada y hace que tanto LFB como el empleado incurran en posibles sanciones civiles y penales. También expondrá al empleado de LFB a sanciones disciplinarias.

Un representante comercial le ofrece el pago de una comisión si le garantiza una mayor retribución como parte de su acuerdo con LFB.

Es un caso de **comisión con efecto retroactivo**. Esta práctica está **prohibida**. Aceptar dicho pago constituye corrupción pasiva.



CONCLUSIÓN

LFB rechaza cualquier forma de corrupción, ya sea activa o pasiva, pública o privada. LFB espera que sus socios comerciales adopten el mismo enfoque de tolerancia cero con la corrupción.

Actuamos con gran cautela en nuestras relaciones con funcionarios públicos y profesionales de la salud; en particular, confirmamos su conformidad con las disposiciones normativas y legislativas, y con los procedimientos locales y corporativos.

- Marco corporativo SAI | Interacciones con profesionales y organizaciones de salud (HCP/HCO)
- Política CO01 | Interacciones con asociaciones de pacientes
- Política corporativa LFB CII 6 – Compras

¿Qué hacer en caso de duda? →

Luchar contra las violaciones de integridad

Rechazamos cualquier violación de integridad.

Las violaciones de integridad pueden ser castigadas como otras violaciones de la política anticorrupción.

La **participación ilícita** es un delito en el que una persona que desempeña funciones públicas o tiene un cargo en el sector público mantiene o asume un cargo en el sector privado a pesar de la existencia de un conflicto de intereses con el puesto de la persona en el sector público.

El **favoritismo** es un delito en el que un funcionario público obtiene o intenta obtener una ventaja para otros con respecto a la adjudicación de contratos públicos y contratos de delegación de servicio público.

La **malversación** de fondos públicos se produce cuando una persona que representa a la autoridad pública destruye o se apropia indebidamente de una escritura, título o fondos públicos o privados que le han sido confiados en virtud de su cargo.

La **colusión** se produce cuando una persona que representa a la autoridad pública abusa de su poder utilizando su cargo para recaudar fondos indebidos.

Otra forma de corrupción son los **pagos de facilitación**, que son pagos realizados a funcionarios públicos para acelerar o facilitar el curso normal de los negocios o la ejecución de una acción. Dichos pagos están estrictamente prohibidos en LFB.

En este sentido, LFB actúa con gran cautela en sus relaciones con funcionarios públicos para evitar verse comprometido por dicha conducta. Rechazamos cualquier violación de integridad y denunciaremos cualquier conducta que socave nuestros principios de acción (véase “Denunciar los comportamientos o situaciones que infringen el Código de Conducta”, página 18).



EN LA PRÁCTICA

Uno de sus amigos, que también es miembro de un comité de evaluación de licitaciones, le facilita información privilegiada para que pueda enviar una oferta mejor que la de la competencia. ¿Es legal?

No. Es un caso de favoritismo que viola los principios básicos de libre acceso, igualdad de los candidatos y transparencia.

Unos de nuestros cargamentos está bloqueado en las aduanas. El agente de aduanas le ofrece acelerar su despacho a cambio de una pequeña cantidad de dinero.

Debe rechazarlo, ya que constituiría un pago de facilitación. Este tipo de pagos está estrictamente prohibido en LFB.



CONCLUSIÓN

Algunos tipos de conducta no pueden considerarse corrupción estrictamente hablando, pero pueden interpretarse como violaciones de integridad.

También pueden derivar en sanciones penales.

LFB rechaza cualquier violación de integridad.

Además, LFB prohíbe los pagos de facilitación.

¿Qué hacer en caso de duda? →

Luchar contra el tráfico de influencias

Rechazamos cualquier forma de tráfico de influencias.

El **tráfico de influencias** se produce cuando un funcionario público solicita o acepta, directa o indirectamente, cualquier promesa o ventaja para utilizar su influencia real o aparente con el fin de obtener una decisión favorable (contratos públicos, empleo) de una autoridad o administración pública.

El tráfico de influencias se diferencia de la corrupción por la presencia de un intermediario, que ejerce su influencia ante la autoridad o administración pública. El intermediario utilizará o abusará del poder que tiene por razón de su cargo, amigos o relaciones con funcionarios públicos.

Podemos distinguir entre:

- **tráfico de influencias activo**, cuando se pide a una persona que ostenta un cargo público que utilice su influencia a nuestro favor, a cambio de una ventaja;
- **tráfico de influencias pasivo**, cuando una persona que ostenta un cargo público acepta una ventaja a cambio de utilizar o abusar de su influencia.

En el tráfico de influencias participan tres personas: el beneficiario (la persona que ofrece la ventaja), el intermediario (la persona que utiliza su influencia a cambio de la ventaja) y la persona objetivo que tiene potestad para tomar decisiones (la autoridad o administración pública).



EN LA PRÁCTICA

Hay un cargo electo al que conozco bien. Puede presionar a una administración para que expida una autorización a cambio de una suma de dinero.

Está **prohibido** ofrecer una ventaja a este cargo electo para que presione a la administración. Constituiría un delito de tráfico de influencias activo.

El director de un hospital accede a presionar al director de compras del hospital para que adjudique un contrato público a su empresa a cambio de la promesa de que contrate a su hija en su empresa.

Está **prohibido**, ya que constituye un delito de tráfico de influencias pasivo.



CONCLUSIÓN

Está prohibido pedir directa o indirectamente a un funcionario público que utilice su influencia real o aparente para obtener una acción o decisión favorable de una autoridad o administración pública.

¿Qué hacer en caso de duda? →

Evitar los conflictos de intereses

Debemos informar a nuestro superior directo en caso de riesgo de conflicto de intereses que nos afecte a nosotros o a un tercero con el que nos estemos planteando establecer una relación profesional.

Un **conflicto de intereses** se produce cuando nuestros intereses personales difieren de los intereses de LFB y por lo tanto puede socavar la objetividad de nuestras decisiones. Todas las decisiones deben responder a las necesidades de LFB y no a nuestros intereses personales.

El término “intereses personales” debe entenderse en el sentido más amplio. Además de nuestros intereses personales, pueden incluir los intereses de nuestros familiares y amigos. Pueden ser materiales, económicos, centrados en la familia o de naturaleza moral.

También debemos evitar la aparición de cualquier conflicto de intereses adoptando las medidas adecuadas, como retirarnos de ciertos procesos de toma de decisiones, por ejemplo.

Un conflicto de intereses puede producirse cuando LFB trabaja con terceros (personas físicas o jurídicas) que la colocan en una situación en la que sus intereses personales entran en conflicto con su trabajo para LFB.

En este sentido, LFB se asegura de que cualquier tercero con el que entable relaciones comerciales no cree un conflicto de intereses.

Un conflicto de intereses puede conducir a una participación ilícita o favoritismo, y los dos son ilegales (véase “Luchar contra las violaciones de integridad”, página 8).



EN LA PRÁCTICA

La empresa de mi esposa probablemente prestará servicios a LFB. ¿Puede incorporarse esta empresa como proveedor de servicios?

Esta situación presenta un conflicto de intereses potencial. Debe comunicarlo a su superior directo y retirarse de cualquier proceso de toma de decisiones relacionado con esta empresa.

Le gustaría trabajar con un experto que actualmente es miembro de una comisión científica y es probable que exprese su opinión sobre las operaciones de LFB. ¿Podemos trabajar con este experto?

No. No podemos trabajar con este profesional de la salud, que podría enfrentarse a un conflicto de intereses.



CONCLUSIÓN

Los conflictos de intereses pueden socavar la objetividad, imparcialidad e independencia de nuestras decisiones. Todas las decisiones deben responder a las necesidades de LFB y no a nuestros intereses personales. Si un empleado se encuentra o cree que puede encontrarse en una situación de conflicto de intereses, debe informar inmediatamente de ello a su superior directo.

→ Política corporativa LFB CII 6 – Compras

¿Qué hacer en caso de duda? →

Evaluar a terceros

Al evaluar a terceros con los que LFB tiene negocios o está a punto de tener negocios, tenemos en cuenta los riesgos de corrupción y conflicto de intereses.

Tercero se refiere a cualquier persona física o jurídica con la que LFB tiene una relación profesional o tiene intención de entablar una relación profesional, como un proveedor/prestador de servicios, distribuidor o cliente.

Cuando empezamos a trabajar con un tercero, debemos:

- ✓ evaluar los riesgos de corrupción asociados a dicho tercero.
- ✓ realizar una revisión exhaustiva de conformidad del tercero si se identifica un riesgo importante de corrupción.
- ✓ comunicar una señal de alerta que puede indicar un alto riesgo de corrupción de un tercero a la Dirección de Cumplimiento Corporativa.

EN LA PRÁCTICA

Un proveedor le pide que pague un dinero a una cuenta bancaria de un país distinto del país en el que se suministrarán los servicios y del país del proveedor. ¿Qué debe hacer?

Podría tratarse de un pago ilegal en un paraíso fiscal. Esta señal de alerta debe notificarse a la Dirección de Cumplimiento Corporativa para su análisis y recomendación.

Tiene previsto trabajar con un distribuidor establecido en un país percibido como corrupto. ¿Qué debe hacer?

Debe contactar con la Dirección de Cumplimiento Corporativa, que llevará a cabo una revisión exhaustiva del caso en cuestión y emitirá una recomendación.



CONCLUSIÓN

La reputación de LFB depende de la integridad de sus socios comerciales. Evaluamos la integridad de los terceros con los que trabajamos o tenemos la intención de trabajar.

Evaluamos la integridad de los terceros antes de entablar una relación profesional, y a lo largo de la relación.

¿Qué hacer en caso de duda? →

Delimitar los regalos e invitaciones (atenciones/ocio)

Rechazamos todos los regalos e invitaciones que son excesivos, inapropiados o tienen como finalidad influir en una decisión comercial.

Por **regalos** se entiende cualquier ventaja material, tanto si se da de manera desinteresada como si no. Las **atenciones** (hospitalidad) abarcan el pago de comidas, transporte y alojamiento. Las **invitaciones** (ocio) se refieren a cualquier evento o actuación, como espectáculos, conciertos, eventos deportivos, etc.

Está prohibido dar o recibir regalos, atenciones e invitaciones con la finalidad de influir en una decisión comercial.

Como empleados de LFB, no debemos:

- ✗ aceptar regalos, atenciones o invitaciones de un valor inadecuado;
- ✗ dar regalos equivalentes de efectivo, como cheques regalo;
- ✗ dar regalos o invitaciones a profesionales de la salud;
- ✗ dar o recibir un regalo o invitación durante un periodo de licitación o negociación.

Podemos dar o recibir regalos, atenciones o invitaciones:

- ✓ autorizados por la ley y los procedimientos de LFB;
- ✓ de un importe adecuado;
- ✓ excepcionalmente y fuera de un periodo de licitación o negociación;
- ✓ tras la aprobación de nuestro superior directo.

Solo podemos dar atenciones a profesionales de la salud en el contexto de un encuentro profesional, promocional, científico o médico, de conformidad con la ley, los códigos profesionales y los procedimientos locales y corporativos aplicables.

EN LA PRÁCTICA

Un farmacéutico hospitalario es actualmente miembro de un comité de licitación para una licitación en la que LFB ha presentado una oferta. Le gustaría invitar al farmacéutico a comer para comentar la licitación. ¿Está permitido?

No. Esta invitación podría percibirse como un intento de influir en la decisión del comité de licitación y, por lo tanto, como un intento de corrupción activa.

Uno de mis proveedores quiere regalarme un panel táctil para utilizar mejor su última aplicación. ¿Puedo aceptar este regalo?

No. Se trata de un regalo personal caro, que podría interpretarse como un intento de corrupción. Al aceptarlo, podría ser responsable de corrupción pasiva.



CONCLUSIÓN

Está prohibido dar o recibir regalos, atenciones e invitaciones destinadas a influir en una decisión comercial.

Al hacerlo podría generar un riesgo de corrupción. En caso de producirse en circunstancias excepcionales, debe ser aprobado por su superior directo.

- Marco corporativo SAI I Interacciones con profesionales y organizaciones de salud (HCP/HCO)
- Política CO01 Interacciones con asociaciones de pacientes
- Política corporativa LFB CI17 LFB Gastos de viaje y profesionales

¿Qué hacer en caso de duda? →

Gestionar las donaciones, el mecenazgo de empresa, el patrocinio y las acciones de presión

Las donaciones, el mecenazgo de empresa, el patrocinio y las acciones de presión no están prohibidos, pero se rigen por unas leyes, normativas y políticas de LFB.

Las **donaciones** son contribuciones económicas o contribuciones en especie (productos) sin beneficio a cambio para LFB. Una donación tiene como objetivo financiar actividades relacionadas con un fin social del beneficiario.

El **mecenazgo de empresa** consiste en un apoyo económico o material proporcionado a una entidad jurídica para el desempeño de su actividad, como parte de un proyecto o evento específico.

El **patrocinio** se refiere a cualquier acuerdo con una organización para mejorar la reputación y la imagen del patrocinador a cambio de una compensación económica.

Los empleados de LFB deben abstenerse de hacer donaciones o participar en actividades de mecenazgo de empresa o patrocinio si LFB va a recibir a cambio una compensación excesiva o injustificada, o una ventaja indebida.

Las **acciones de presión** abarcan todas las acciones de una empresa o un grupo de personas con el objetivo de influir en los responsables públicos o políticos para defender un punto de vista en el proceso de toma de decisiones. Las acciones de presión son legales, pero su práctica está regulada. No deben utilizarse mal con fines corruptos o acciones contrarias a la integridad.

Como parte de sus acciones de presión, los empleados y socios comerciales de LFB deben evitar cualquier acto de corrupción o tráfico de influencias y cualquier acto que pudiera influir indebidamente en una decisión que afecta a los negocios de LFB.

Las normas sobre la transparencia de las donaciones, mecenazgo de empresa, patrocinio y acciones de presión deben cumplirse en los países donde así lo exigen las leyes, normativas, códigos éticos de negocios, etc.



CONCLUSIÓN

No debe recurrirse a acciones de presión, donaciones, mecenazgo de empresa o patrocinio si a cambio LFB va a recibir una compensación excesiva o injustificada, o una ventaja indebida.

- Marco corporativo SAI | Interacciones con profesionales y organizaciones de salud (HCP/HCO)
- Política CO01 | Interacciones con asociaciones de pacientes

¿Qué hacer en caso de duda? →

EN LA PRÁCTICA

El director de un comité que concede autorizaciones de comercialización para productos médicos preside una asociación. ¿Puede LFB hacer una donación a dicha asociación?

No. Esta financiación podría dar la impresión de que LFB está intentando influir en el director del comité que concede autorizaciones de comercialización.

Me gustaría cambiar una normativa que es desfavorable para las actividades de LFB. ¿Puedo pagar a un miembro del gobierno a través de una agencia de relaciones públicas?

No. Sería un acto de corrupción.

Una asociación de pacientes dedicada a mejorar la calidad de vida de los hemofílicos le pide a LFB una donación para llevar a cabo sus actividades. ¿Puede LFB hacer esta donación?

Yes, siempre y cuando cumpla con las leyes y normativas aplicables y las políticas internas.

Delimitar las operaciones de crecimiento

Consultamos sistemáticamente a las Direcciones de Cumplimiento y Jurídica Corporativas de LFB para regular nuestras operaciones de crecimiento y, en general, nuestras alianzas comerciales.

Una **operación de crecimiento** significa la adquisición por parte de LFB de la totalidad o parte de una empresa, o la fusión de una empresa de LFB con otra empresa.

Una **empresa conjunta** es un acuerdo entre LFB y una o más organizaciones con el objetivo de llevar a cabo un proyecto a través de una nueva estructura en el interés común de todas las organizaciones implicadas.

Con estos tipos de operaciones, debemos garantizar que la Dirección de Cumplimiento Corporativa ha evaluado al socio en términos de corrupción (véase p. 11).

Prestamos especial atención cuando el objetivo comercial está situado en una región con un alto riesgo de corrupción.

La Dirección de Cumplimiento Corporativa apoya a LFB a la hora de evaluar los posibles objetivos comerciales en el marco de las operaciones de crecimiento y con respecto a las organizaciones consideradas para una empresa conjunta. Nos ayuda a evitar los riesgos para la reputación de LFB y la responsabilidad por los actos de corrupción perpetrados por una organización antes de su integración en LFB.



EN LA PRÁCTICA

Queremos comprar un centro de recogida de plasma. Debemos actuar con rapidez, ya que hay otras empresas interesadas. ¿Podemos seguir adelante sin consultar antes a las Direcciones de Cumplimiento y Jurídica Corporativas?

No, necesitamos la opinión de las Direcciones de Cumplimiento y Jurídica Corporativas para proteger la operación identificando cualquier riesgo al que pueda enfrentarse LFB en caso de adquisición.



CONCLUSIÓN

La reputación de LFB podría verse afectada por la de sus socios durante nuestras operaciones de crecimiento y nuestras alianzas en general. Por lo tanto, debemos confiar en las Direcciones de Cumplimiento y Jurídica Corporativas para proteger legalmente la operación y confirmar la integridad de estos terceros.

→ Procedimiento PV16 - Cumplimiento legal
Propiedad intelectual Gobierno corporativo

¿Qué hacer en caso de duda? →



NUESTRAS RESPONSABILIDADES

Somos responsables de prevenir e identificar los actos de corrupción. Todos los empleados de LFB deben aplicar los principios establecidos en este Código y tomar medidas si tienen preguntas o dudas.

Conocer y respetar el Código de Conducta Anticorrupción

Los principios y valores éticos establecidos en el presente Código deben ser leídos, entendidos y respetados por todos.

Como empleados de LFB, debemos:

- ✓ leer los principios y normas establecidos en este Código;
- ✓ aplicarlos y ponerlos en práctica diariamente;
- ✓ contactar con nuestro superior directo o con la Dirección de Cumplimiento Corporativa en caso de preguntas o dudas.

Como director general de una filial, jefe de departamento o director de planta, debemos:

- ✓ aplicar este Código y asegurarnos de que nuestros equipos cumplan con sus disposiciones;
- ✓ dar un buen ejemplo en este sentido;
- ✓ responder a las consultas y preguntas de los equipos y remitirlos a la Dirección de Cumplimiento Corporativa si es necesario;
- ✓ enviar cualquier notificación o denuncia a la Dirección de Cumplimiento Corporativa.

Cualquier violación de este Código, las políticas de LFB o las leyes y normas anticorrupción [...] puede dar lugar a medidas disciplinarias.



Cualquier violación de este Código, las políticas de LFB o las leyes y normativas anticorrupción aplicables en los países en los que LFB está presente puede dar lugar a:

- para los empleados de LFB: medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido, conforme a la legislación laboral local y los procedimientos disciplinarios adoptados localmente;
- para los proveedores de servicio, trabajadores temporales y consultores externos: medidas disciplinarias adoptadas por su empleador;
- para los socios comerciales y terceros: replanteamiento de su relación con LFB.

Este Código de Conducta Anticorrupción es adjuntado a las normas y reglamentos de todas las filiales de LFB o es firmado por los empleados de LFB.

¿Qué hacer en caso de duda? →

En caso de duda, lo mejor es preguntar

En caso de duda, la regla de oro es hablar de ello.

Si tiene alguna duda o pregunta sobre una situación de riesgo, como:

¿Cumple con el Código de Conducta Anticorrupción de LFB?

¿Es legal esta acción o decisión?

¿Puedo hablar de ello libremente y sin vergüenza con mi entorno personal y profesional?

¿Cumple con las políticas y procedimientos de LFB?

¿Me sentiría cómodo si esta acción o decisión apareciera en la portada de un periódico?

Si ha respondido “**No**” a cualquiera de estas preguntas o si no está seguro, coméntelo con su **superior directo** o con la **Dirección de Cumplimiento Corporativa**.



¿ALGUNA PREGUNTA?

La Dirección de Cumplimiento Corporativa de LFB está a su disposición para explicarle los principios y valores anticorrupción.

Dirección de Cumplimiento Corporativa

■ Teléfono: +33 (0)1 69 82 73 47

■ E-mail : info-compliance@lfb.fr

Denunciar los comportamientos o situaciones que infringen el Código de Conducta

Denunciamos cualquier comportamiento que sea contrario a nuestros principios de acción.

Todos los empleados o socios comerciales de LFB pueden informar a LFB de cualquier amenaza, incidente grave o comportamiento contrario a este Código de Conducta.

El denunciante puede comunicar cualquier información directamente a través de:

la línea directa de denuncias
alert-compliance@lfb.fr

canales corporativos u órganos de representación del personal, que trasladarán la denuncia a la Dirección de Cumplimiento Corporativa de LFB.

La denuncia debe realizarse sin coste alguno y de buena fe para beneficiarse de la protección de denunciantes europea contra las represalias o las medidas discriminatorias. Esta protección se extiende también a cualquier persona que haya ayudado al denunciante.

Sin embargo, LFB puede demandar a un denunciante que actúe de mala fe.



Privacidad de datos

Como parte de la denuncia y la investigación resultante podrán recopilarse datos personales, cuando proceda. Para más información sobre el tratamiento de los datos personales, lea el procedimiento de denuncia.



CONCLUSIÓN

Los empleados y socios comerciales de LFB pueden informar a LFB de cualquier amenaza, incidente grave o comportamiento contrario a este Código de Conducta de una forma segura y confidencial.

Pueden enviar un correo electrónico a:

alert-compliance@lfb.fr →

→ GC03 Procedimiento de denuncia

A menos que las autoridades legales dispongan lo contrario, LFB garantiza la **estricta confidencialidad**:

- del denunciante;
- las personas investigadas;
- la información recopilada.

CONTACTOS

Dirección de Cumplimiento Corporativa

Teléfono:
+33 (0)1 69 82 73 47

E-mail :
info-compliance@lfb.fr

LFB en las redes sociales:



Esta segunda versión del Código de Conducta Anticorrupción de LFB, con referencia GC 02, ha sido adjuntada a las normas y reglamentos de todas las filiales o ha sido firmada por los empleados de LFB.

